

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se otorga concesión de recogida y aprovechamiento de algas en el litoral de Sahara.*

Ilmo. Sr.: En resolución del concurso público convocado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero del año actual para la adjudicación de concesiones de recogida y aprovechamiento de algas en el litoral de la Provincia de Sahara, a propuesta de esa Dirección General,

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto:

1.º La concesión a «Algas del Sahara, S. A.», de la recogida y aprovechamiento de algas en las siguientes zonas:

Zona A.—Porción de costa comprendida entre los paralelos 27º y 40' y el correspondiente a Cabo Bojador (Distrito Minero de Aaiun).

Zona B.—Porción de costa comprendida entre los paralelos de Cabo Bojador y Angra de Ruivos (Distrito Marítimo de Villa Cisneros).

Zona C.—Porción de costa comprendida entre los paralelos de Angra de Ruivos y Puerto Rico (Distrito Marítimo de Villa Cisneros).

Zona D.—Porción de costa comprendida entre los paralelos de Puerto Rico y Cabo Blanco (Distritos Marítimos de Villa Cisneros y Güera).

2.º El ejercicio de los derechos y el recíproco cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la concesión habrá de atenderse a las disposiciones de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de junio de 1965, que reguló la recogida y explotación de algas en el litoral de la Provincia de Sahara, y a los términos de la convocatoria del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero último. El incumplimiento de la condición impuesta en el número dos de la expresada convocatoria será motivo para que se declare automáticamente por la Administración la caducidad de la concesión que se otorga por la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de marzo de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 11 de febrero de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 31 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Miguel Ángel Fuentes Gil y Luis María Alejandro Mezquita Alzugarán.  
Del Hospital Penitenciario de Madrid: Luis Cardoso González.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura: María Moreno Jiménez.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Antonia Soriano López.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Victoriano Suárez Rodríguez y Manuel Parente Alfonso.

De la Prisión Provincial de Almería: Tomás Marín Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: Antonio Pedrol Arus, José Maraver Sánchez, Joaquín Bogaz Cebrián, Daniel Carlos Rodríguez Alonso, Ramón Llobregat Alvarez y Joaquín Aguilar Valero.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Valentin Jesús Magro Ruiz y José María Rodríguez Villarta.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Rafael Expósito Cifuentes, Francisco Carmona Arufe, Antonio López López, José Ramón Abascal Rodríguez, Julián Jiménez Aparicio, José Balsera Maldonado y Manuel Fernández Laosa.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Elías de la Puente Calzada.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan José Gálvez Ruiz y Andrés Zubizarreta Alberdi.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha: José Rodríguez Muñoz.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia Castillejo (Toledo): José Antonio Alvarez Ortega.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Leandro Velasco Cabrejas, Jesús Alvarez Rodríguez y Antonio Sepúlveda Quintana.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 11 de febrero de 1966 por la que se concede la libertad condicional a 34 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: José León Domínguez Martínez.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Juan Culla Bonvehí, José Herrero Arnaiz y León San Emeterio García.

De la Prisión Central de Burgos: Luis Agustín Vicente.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Manuel Benjumea Molleda y Antonio López García.

De la Prisión Central de Gijón: Gumersindo Martínez Fernández.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Guillén Páez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Juan González Hervás, José Sánchez García, José García Parra, Fernando Julio de Barrio de la Vega, Otto Hans Holger, José Antonio Sedeño Plasencia y Alberto Martínez Salda.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Vicente de Dios López Villaverde.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Antonio Cano López, Alejandro Matamoros Martí, Gerardo Noval Novas y Mariano González López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Antonio Olmedo Alhama, José Menéndez García e Isidoro Hernández Gofit.

De la Prisión Provincial de Málaga: Manuel Soria Paradas.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Jesús Bravo Murias.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Antonio Sanchis Vicedo.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha: Arturo Movellán López y Matías Díaz Hermoso.

Del Destacamento Penal de Portland Iberia Castillejo (Toledo): Luis Pérez Ferrándiz.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Ginés Gallego Antón, Alejandro Padró Carulla, Alberto Murga Monge y Francisco Marcelo Robles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1966.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.